

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., **4 DIC 2020**

Radicación: 11001 31 03 023 2019 00868 00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda con ocasión a la notificación personal y por aviso por medio electrónico allegadas a folios 4 a 34 y 38 a 68, acredítese el envío de las respectivas notificaciones con confirmación de recibido (inci. 7º art 291 CGP y/o inc 4º art 8º d. leg 806 de 2020)

En cuanto a la solicitud vista a folios 35 a 37, al no haberse acreditado notificación alguna con ocasión a tal entidad, por secretaría en aplicación de lo dispuesto en el artículo 11 del decreto legislativo 806 de junio 4 de 2020, remítasele copia de la demanda, anexos y auto admisorio de demanda.

Se le pone en conocimiento a la parte, que una vez recepcionada la respectiva documental, empezará a correr el término otorgado mediante proveído de enero 23 hogaño (Fl. 118 C - 1).

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

(2)

